

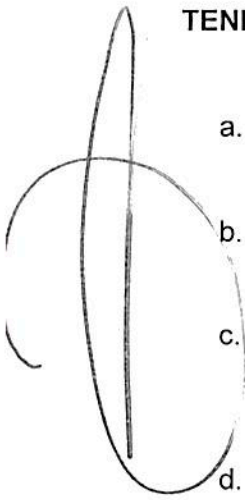

**DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 7119 Y
READJUDICA LICITACIÓN N° 2735-234-
L115, "ADQUISICIÓN DE MINI PERSIANAS
PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES".**

DECRETO N° 7507 / 2015

Lo Barnechea, 17 DIC 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos N° 6, 19 bis y 63 del Decreto Supremo N° 250 de Hacienda de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 4° numero 5, letra a) del Decreto Alcaldicio N° 3568, de fecha 22 de junio de 2015, "Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias"; los artículos 56 y 63 letras i) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- 
- a. La necesidad de adquisición de mini persianas para la Dirección de Operaciones.
 - b. La Solicitud de Compra IDDOC N° 474698, de fecha 21 de octubre de 2015.
 - c. Las Bases Administrativas de la licitación pública N° 2735-234-L115, "ADQUISICIÓN DE MINI PERSIANAS PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES".
 - d. El Acta de Evaluación de la licitación pública N° 2735-234-L115, "ADQUISICIÓN DE MINI PERSIANAS PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES", de fecha 3 de noviembre de 2015, que sugiere adjudicación de la misma.
 - e. El Decreto N° 7119, de fecha 30 de noviembre de 2015, que adjudica la Licitación N° 2735-234-L115 a la empresa UBILLA OVIEDO RAMÓN RICARDO, R.U.T. N° 6.053.084-K.
 - f. El historial de la Orden de Compra N° 2735-1929-SE15, que certifica que dicha orden de compra fue rechazada por el proveedor, debido a variaciones en el valor del dólar.
 - g. La Obligación Presupuestaria N° 34/3872, de fecha 2 de diciembre de 2015, que rebaja la Obligación Presupuestaria N° 35/3819, de fecha 3 de noviembre de 2015.
- 

- h. La Obligación Presupuestaria N° 35/7039, de fecha 2 de diciembre de 2015.
- i. La necesidad de readjudicar la Licitación N° 2735-234-L115, "ADQUISICIÓN DE MINI PERSIANAS PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES".

D E C R E T O

1. **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto N° 7119, de fecha 30 de noviembre de 2015, por cuanto el proveedor adjudicado en dicho documento no ha aceptado la Orden de Compra N° 2735-1929-SE15, debido a la variación del valor del dólar, según consta en el Historial de Mercado Público para dicha orden de compra.
2. **READJUDÍQUESE** la licitación pública N° 2735-234-L115, "ADQUISICIÓN DE MINI PERSIANAS PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES", a la Sra. **ROSA ELVIRA ROBLEDO QUIJADA., R.U.T. N° 6.057.337-9.**
3. **EL VALOR** de la adquisición asciende a un monto de \$ 262.990 (doscientos sesenta y dos mil novecientos noventa pesos), IVA incluido, monto que se pagará dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la factura, previa recepción de los productos y visto bueno de la Directora de Operaciones
4. **EL PLAZO** de entrega de los productos adquiridos, será de 5 días hábiles, contados desde la notificación del presente Decreto.
5. **LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA** podrá cursar multas a contar del día hábil siguiente al cumplimiento del plazo de entrega señalado en el punto N° 4 del presente Decreto, de conformidad con la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO	MULTA
Incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes.	0.25 UTM por cada día hábil de atraso en la entrega del producto solicitado.
Incumplimiento en la calidad de los productos requeridos (productos en mal estado o con algún desperfecto), sin perjuicio de la obligación del contratista de reemplazar el producto.	0,25 UTM por cada unidad que se encuentre en esa situación.

6. **EL GASTO** que derive de la presente contratación será imputado a la cuenta N° 215.29.04, correspondiente a "Mobiliario y Otros", del Presupuesto Municipal vigente.



Lo Barnechea

NATURALMENTE LO MEJOR

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

GPD/esv

26

7. **EL PRESENTE DECRETO** hará las veces de contrato para todos los efectos legales, y se entenderá notificado luego de 24 horas transcurridas después de publicado en el Portal Mercado Público, conforme al artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886.
8. **EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** será el encargado de subir los antecedentes al Portal Mercado Público, conforme a los artículos 50 y 57 letra b) N° 5 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
9. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal la presente contratación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**POR ORDEN DEL ALCALDE
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

HECTOR FRELEY DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

DISTRIBUCIÓN

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Operaciones
- Departamento de Abastecimiento
- Oficina de Partes.